



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 015 -2014-GORE-ICA-ETACC/OA

Ica, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

El Oficio N° 117-2015-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, remitido por la Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N° 009-2015-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, a través del cual sustenta el acto de donación de doce (12) bienes muebles y;

Que, el Artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin; siendo la Dirección de Administración, en este caso, el Órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, conforme lo establece el Artículo 118 del precitado Reglamento;

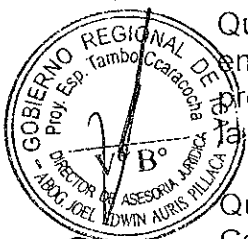
Que, el Artículo 122° del Reglamento de la Ley N°29151, establece que la entidad deberá ejecutar la disposición de los bienes, bajo cualquier modalidad prevista en la normatividad vigente, en un plazo de cinco (05) meses de emitida la resolución de baja;

Que, asimismo, en su Artículo 124° establece que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución aprobatoria respectiva, dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio de 2015; regula los procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y las Resoluciones deberán especificar las características y el valor de los bienes muebles objeto de donación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2015-GORE-ICA-PETACC/OA, de fecha 25 de Mayo de 2015; se aprueba la baja de doce bienes muebles, por causal de obsolescencia Técnica;

Que, la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, a través de su decano, el señor Ingeniero JOSE CLAUDIO





GUEVARA BENDEZÚ, solicita la donación de bienes dados de baja, sustentando la necesidad de los mismos para la labor de enseñanza - aprendizaje, para lo cual adjunta la documentación requerida para el procedimiento de donación, la misma que ha sido evaluada por la Unidad de Control Patrimonial y elevada a la Dirección de Administración para su consideración, encontrándose conforme y dentro de los alcances de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio de 2015;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Oficina de Control Patrimonial y Dirección de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

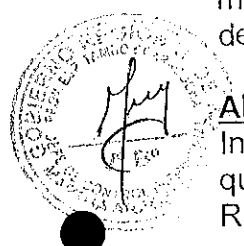
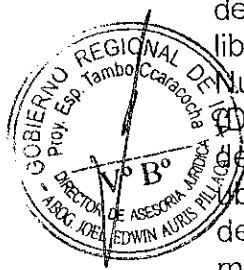
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA EN DONACION, de doce (12) bienes muebles, cuya descripción valorizada y características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución, por un valor en libros de S/. 25,345.02 (Veinticinco Mil Trescientos Cuarenta y Cinco y 02/100 Nuevos Soles) y un valor neto para efectos contables de S/. 248.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, ubicada en el Distrito, Provincia y Departamento de Ica, representada por su decano, el señor Ingeniero JOSE CLAUDIO GUEVARA BENDEZÚ, designado mediante Resolución Rectoral N° 218-R-UNICA-2013, de fecha 22 de Febrero de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, a fin de que se formalice el acto de donación con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción con la Unidad de Control Patrimonial del PETACC.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la SBN, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución, adjuntando copia de los antecedentes y el Acta de Entrega-Recepción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
 C.P.C. OSWALDO JESUS HERNANDEZ CHANGO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

N° de Orden	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO				ESTADO CONSERVACION	CAUSAL BAJA	VALOR NETO S/.	VALOR LIBROS S/.
			MARCA	MODELO	COLDR	SERIE				
1	ESTEROSCOPIO	672256690001	SOKKISHA	PS2A	GRIS	S/S	R	Obsolsecndia técnica	1.00	616.85
2	ESTEROSCOPIO	672256690002	WILD	ST4 - FNR-8893	VERDE	S/S	R	Obsolsecndia técnica	1.00	19,198.01
3	TENSIOMETRO	602287620001	HYDREL	1500	GRIS OSCURO	S/S	R	Obsolsecndia técnica	60.00	60.00
4	TENSIOMETRO	602287620002	HYDREL	1500	GRIS OSCURO	S/S	R	Obsolsecndia técnica	60.00	60.00
5	TENSIOMETRO	602287620003	HYDREL	1500	GRIS OSCURO	S/S	R	Obsolsecndia técnica	60.00	60.00
6	TENSIOMETRO	602287620004	HYDREL	1500	GRIS OSCURO	S/S	R	Obsolsecndia técnica	60.00	60.00
7	BRUJULA	042206210001	"KATAOKA"	BRUNTON METALICA	NEGRO	S/S	R	Obsolsecndia técnica	1.00	1,184.06
8	BRUJULA	042206210002	"KATAOKA"	BRUNTON METALICA	NEGRO	S/S	R	Obsolsecndia técnica	1.00	1,184.06
9	ECLIMETRO	60223444001	HOPE	S/M	ANARANJADO	S/S	R	Obsolsecndia técnica	1.00	702.92
10	ECLIMETRO	60223444002	HOPE	S/M	ANARANJADO	S/S	R	Obsolsecndia técnica	1.00	721.44
11	ECLIMETRO	60223444007	SOKKISHA	S/M	GRIS	S/S	R	Obsolsecndia técnica	1.00	651.83
12	ECLIMETRO	60223444009	SOKKISHA	S/M	NEGRO	S/S	R	Obsolsecndia técnica	1.00	845.85
TOTAL								248.00	23,345.02	

